

que vendrían en los blancos, y sus
derechos pertenecieren a la Villa
de Alcalá, de que ninguno era
ejemplo, y se haga luego al Con-
tador de las Carnes, y demás oficiales
de cuyo cuidado era la Venta de las
especies de vino y Aceite, no admira
en las papeleras de Resaca, que
antes ponían dho. Estado de Llerena
Comunidades, y particular. en demas
to, o Resaca, y de Resaca derecho de
Alcalá, sino es que den dhas. especies
al precio y precio de su Resaca
postura, bajo la pena de diez ducados
y de la que era Responsable de la y
resaca, que valieren dhos. derechos.
Y por lo que se hace a los demás particulares
necesita la Villa de acordarse con ma-
y tiempo en ellos, para dar una azote
de y positiva Resaca; Y por lo que
mira a la venta de dho. Març. de ma-
Llerena, desde luego la Villa, Resaca y
encargo y Comisión, a los Sr. Dn. In-
calon, Dn. Pedro Martín de Aragón
Dn. Lorenzo Padilla calon, para que con
asistencia de Dn. Joaquín Abellan
Gordón, Sr. de Ayunamiento
Tercero, y acojan toda la Resaca

